



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 167/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala:

"Art. 55.- Remuneraciones del personal académico no titular de las universidades y escuelas politécnicas.-

(...) La remuneración del personal académico honorario y ocasional 1 de las universidades y escuelas politécnicas públicas será, al menos, la equivalente a la indicada para la escala del personal académico auxiliar 1; si el miembro del personal académico ocasional cuenta con título de doctorado (PhD. o su equivalente). reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior", la remuneración será como mínimo la equivalente a la indicada para la escala del personal académico agregado 1."

Que, la resolución No. 100/2017, emitida por Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 23 de marzo de 2017 resolvió:

"ARTÍCULO 1.-Aprobar los informes de la Comisión de Selección de Personal Académico Ocasional 1, contenidos en oficios UTMACH-VACAD-2017-0105-OF y UTMACH-R-2017-0320-OF, oficio N°UTMACH-VACAD-2017-0125-OF, que se anexan como parte de esta resolución.

ARTICULO 2.- Ratificar lo actuado por el señor Rector en función de la resolución 090/2017.

ARTICULO 3.- Disponer a la Dirección De Talento Humano, realizar los contratos respectivos conforme la selección realizada para la provisión de docentes ocasionales 1 para el periodo académico semestre 2017-2018.

ARTICULO 4.- Autorizar al Señor Rector proceda a la designación de los profesionales en las cátedras que no fueron cubiertas en el proceso de selección, y su correspondiente contratación."

Que, el Código Orgánico de Finanzas Públicas, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 306, de fecha 22 de octubre del 2010, señala lo siguiente:

"Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 167/2017

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-178-OF, de fecha 07 de abril de 2017, el Ing. Magno Armijos Molina, Vicerrector Académico Subrogante, manifiesta que de conformidad al proceso de selección de profesionales para laborar como Docentes en la Universidad Técnica de Machala, que inició el 25 de febrero del presente año y culminó el 16 de marzo de 2017, y entregado el informe de resultados del proceso de selección, como Docentes Ocasionales 1, período académico 2017-2018, para su aprobación al Consejo Universitario, informa que algunos de los profesionales seleccionados poseen el título de PhD; y, que de acuerdo al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior solicita la autorización para que se asigne la remuneración correspondiente.

Que, la disponibilidad presupuestaria para la elaboración de 8 contratos Docentes Ocasionales 1 con título de PhD, fue concedida en oficio n° UTMACH-DF-2017-248-OF, de fecha 12 de abril de 2017, por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera,

De acuerdo a la base legal expuesta y a los informes presentados por la comisión designada, este Órgano Colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, LA EMISION DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS A FAVOR DE LOS DOCENTES OCASIONALES 1 CON TITULO DE PhD, SELECCIONADOS CONFORME LA RESOLUCION N° 100/2017 EMITIDA POR ESTE ORGANO COLEGIADO Y LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA CONSIGNADA.

Docentes seleccionados como Ocasional 1 con título de PhD.

**Guamán Sarango Victor
García Jiménez Miguel
Llerena Companioni Odalia
García Mir Viviana**

**González Ordóñez Andreina
Portela Leiva Yara
Mora Pernia Angel
Márquez Hernández Ingrid**

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución Al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 167/2017

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 12 de abril de 2017

Machala, 12 de abril de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH